



AYUNTAMIENTO DE
LUVIANOS
— 2025-2027 —



FUERZA
JUVENTUD
Y TRABAJO

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México."

Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Agropecuario



Luvianos, Estado de México a 20 de Junio de 2025

Plaza Venustiano Carranza, Núm. 1, Col. Centro, C.P. 51440,
Luvianos, Edo. Méx. Tel: (724) 690 0775, presidencia@luvianos.gob.mx





AYUNTAMIENTO DE
LUVIANOS
— 2025-2027 —



**FUERZA
JUVENTUD
Y TRABAJO**

“2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México.”



©Ayuntamiento Constitucional de Luvianos
2025-2027

Dirección del Campo
Centro Administrativo, Calle Pichardo Pagaza, Col. Centro,
Luvianos, Estado de México, C.P. 51440.

Dir.campo@luvianos.gob.mx

Dirección del Campo

Junio 2025

Impreso y hecho en Luvianos.

Plaza Venustiano Carranza, Núm. 1, Col. Centro, C.P. 51440,
Luvianos, Edo. Méx. Tel: (724) 690 0775, presidencia@luvianos.gob.mx

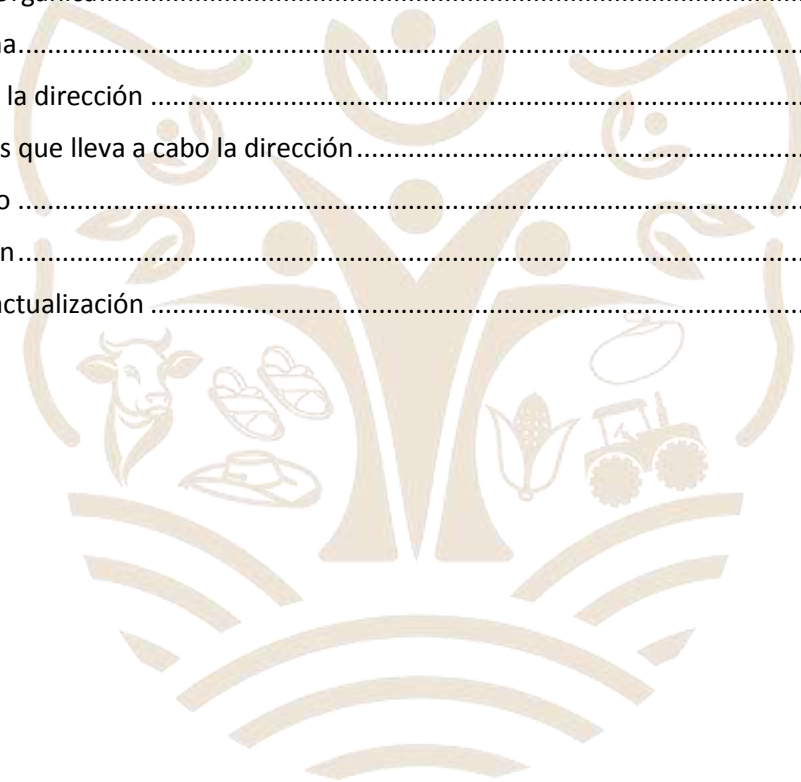




“2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México.”

1. Índice

| | | |
|-------|--|--------------------------------------|
| | | ¡Error! Marcador no definido. |
| 1. | Índice | 3 |
| 2. | Presentación..... | 4 |
| 3. | Antecedentes Históricos | 5 |
| 4. | Marco Jurídico..... | 6 |
| 5. | Atribuciones | 7 |
| 6. | Objetivo general..... | 9 |
| 7. | Estructura Orgánica..... | 10 |
| 8. | Organigrama..... | 11 |
| 9. | Objetivo de la dirección | 12 |
| 10. | Funciones que lleva a cabo la dirección..... | 12 |
| 11. | Directorio | 15 |
| 12. | Validación..... | 16 |
| 13. | Hoja de actualización | 17 |





“2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México.”

2. Presentación

El presente manual de organización y procedimientos representa la visión integral con la que cuenta la administración municipal 2025– 2027, en este caso para la atención al sector agropecuario, a través de la Dirección del Campo, siendo esta la unidad administrativa responsable de las acciones dirigidas a este importante sector del municipio.

Precisa las funciones encomendadas a la Dirección, siendo así un instrumento normativo, de consulta y de apoyo para un trabajo administrativo eficiente que permita complementar los objetivos institucionales plasmados en el Programa Operativo Anual (POA) 2025.

En el presente manual, todos los servidores públicos adscritos a la Dirección del Campo, encontrarán el direccionamiento de funciones básicas y servicios que permitan dar una atención correcta y eficiente a la ciudadanía dedicada a este importante sector.

El presente manual servirá como guía que permitirá orientar de una manera correcta al personal de nuevo ingreso y a la ciudadanía sobre el rol de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, dentro del marco administrativo del Ayuntamiento Municipal de Luvianos 2025 – 2027.



3. Antecedentes Históricos

La Dirección del Campo forma parte importante dentro de la estructura del gobierno municipal, debido a que se convierte en el enlace directo entre la administración municipal y la población dedicada a las actividades agrícolas, pecuarias y acuícolas del municipio. La importancia de dicho enlace radica en que la gran mayoría del municipio se dedica principalmente a las actividades del sector agropecuario.

Es la unidad administrativa responsable del vínculo con las instancias de Gobierno Estatal, Gobierno Federal y demás entidades del orden agropecuario, todo esto con la finalidad de poder facilitar el acceso a los productores del municipio a los programas de las diferentes instancias para poder fortalecer dicho sector productivo.

Dentro del sector agrícola los principales cultivos que se siembran en el municipio son granos básicos (maíz, frijol y sorgo), hortalizas (tomate verde, jitomate, chile verde, calabacita y pepino) y pastos para forraje, siendo el sector agrícola el más fuerte dentro del municipio, abarcando el 84% del valor de la producción agropecuaria en el año 2014. (*fuentes: Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, 2014*).

Dentro del sector pecuario la producción del municipio se centra en la producción de ganado bovino para carne, existiendo dentro del municipio diferentes organizaciones dedicadas a este rubro, además se cuenta con las instalaciones de la báscula ganadera local donde se comercializa la mayor parte de la producción pecuaria del municipio. Donde el sector pecuario representa el 16% del valor de la producción agropecuaria en el año 2014.

Durante el año 2014 según fuentes de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Estado de México el valor de la producción agropecuaria del municipio de Luvianos fue de 509.15 millones de pesos, lo cual representa el principal generador de recursos dentro del municipio, por lo cual la Dirección de Desarrollo Agropecuario municipal, juega un rol importante para implementar las medidas necesarias para poder aumentar de manera significativa la producción de dicho sector, mediante la gestión de recursos ante dependencias federales y estatales.





"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México."

4. Marco Jurídico

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México.
3. Ley Agraria.
4. Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
5. Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
6. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
7. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
8. Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
9. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
10. Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios.
11. Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
12. Bando Municipal de Luvianos 2024.
13. Plan de Desarrollo Municipal de Luvianos 2025 – 2027.

Demás leyes y reglamentos, decretos, circulares y otras disposiciones de carácter administrativo y de observancia general en el ámbito de su competencia.



5. Atribuciones

NORMAS

Norma Oficial Mexicana NOM-067-ZOO-2007, Campaña Nacional para la Prevención y Control de la Rabia en Bovinos y Especies Ganaderas.

La presente Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones zoonosanitarias, criterios, estrategias y técnicas operativas para diagnosticar, prevenir y controlar la rabia transmitida por vampiros del género *Desmodus rotundus* a las especies ganaderas en riesgo.

Las presentes disposiciones aportan algunas enmiendas al numeral 5.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-067-ZOO-2007, Campaña nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas. Las enmiendas se refieren a las medidas zoonosanitarias que deberá aplicar la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en las fases de la campaña mencionada.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como premisa básica llevar a México a su máximo potencial mediante 5 metas nacionales, denominado a la cuarta meta "México Próspero" la cual al referirse al sector agropecuario señala como uno de sus objetivos "Modernizar el marco normativo e institucional para impulsar un sector agroalimentario productivo y competitivo" mencionando como una de sus estrategias "Desregular, reorientar y simplificar el marco normativo del sector agroalimentario";

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, establece entre sus objetivos el proporcionar mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos; para tal efecto, como una de sus estrategias prevé el fortalecimiento de la sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria para proteger la salud de la población y elevar la competitividad del sector; a través de mejoras en las campañas Fito zoonosanitarias. Asimismo, dentro del objetivo de impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante inversión en capital físico, humano y tecnológico que garantice la seguridad alimentaria; instaure diversas líneas de acción.

Que con fecha 20 de mayo de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-067-ZOO-2007, Campaña Nacional para la prevención y Control de la Rabia en Bovinos y Especies Ganaderas.

Que es obligación de los Gobiernos Federal y Estatal, así como de los poseedores o productores de ganado bovino y otras especies ganaderas, laboratorios autorizados en el diagnóstico zoonosanitario, médicos veterinarios responsables autorizados, transportistas de ganado, Organismos Auxiliares de Sanidad Animal y público en general, la notificación inmediata de morbilidad, mortalidad, sospecha o confirmación de rabia en los animales.





"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México."

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SAG/GAN-2015, Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas.

1.1 La presente Norma Oficial Mexicana establece las características, especificaciones, procedimientos, actividades y criterios para la identificación individual, permanente e irreplicable de los bovinos y colmenas, a efecto de fortalecer el control sanitario, asegurar la rastreabilidad, trazabilidad y apoyar el combate contra el abigeato de bovinos y colmenas.

1.2. La vigilancia y aplicación de esta Norma Oficial Mexicana corresponde a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a los Gobiernos de las Entidades Federativas y municipios, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y circunscripciones territoriales, de conformidad con los acuerdos de coordinación respectivos.

1.3. Es de observancia obligatoria para todos los propietarios o poseedores, exportadores e importadores de bovinos y colmenas; incluyendo a criadores, desarrolladores, introductores, engordadores, comercializadores, acopiadores, establecimientos de sacrificio, estaciones cuarentenarias y puntos de verificación zoonosanitaria.





"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México."

6. Objetivo general

Promover y regular el desarrollo agrícola, ganadero, florícola, acuícola, forestal y desarrollo rural, así como el establecimiento de agroindustrias, para coadyuvar en la atención y solución de los problemas del campo en el Municipio de Luvianos, en beneficio de las y los productores.





"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México."

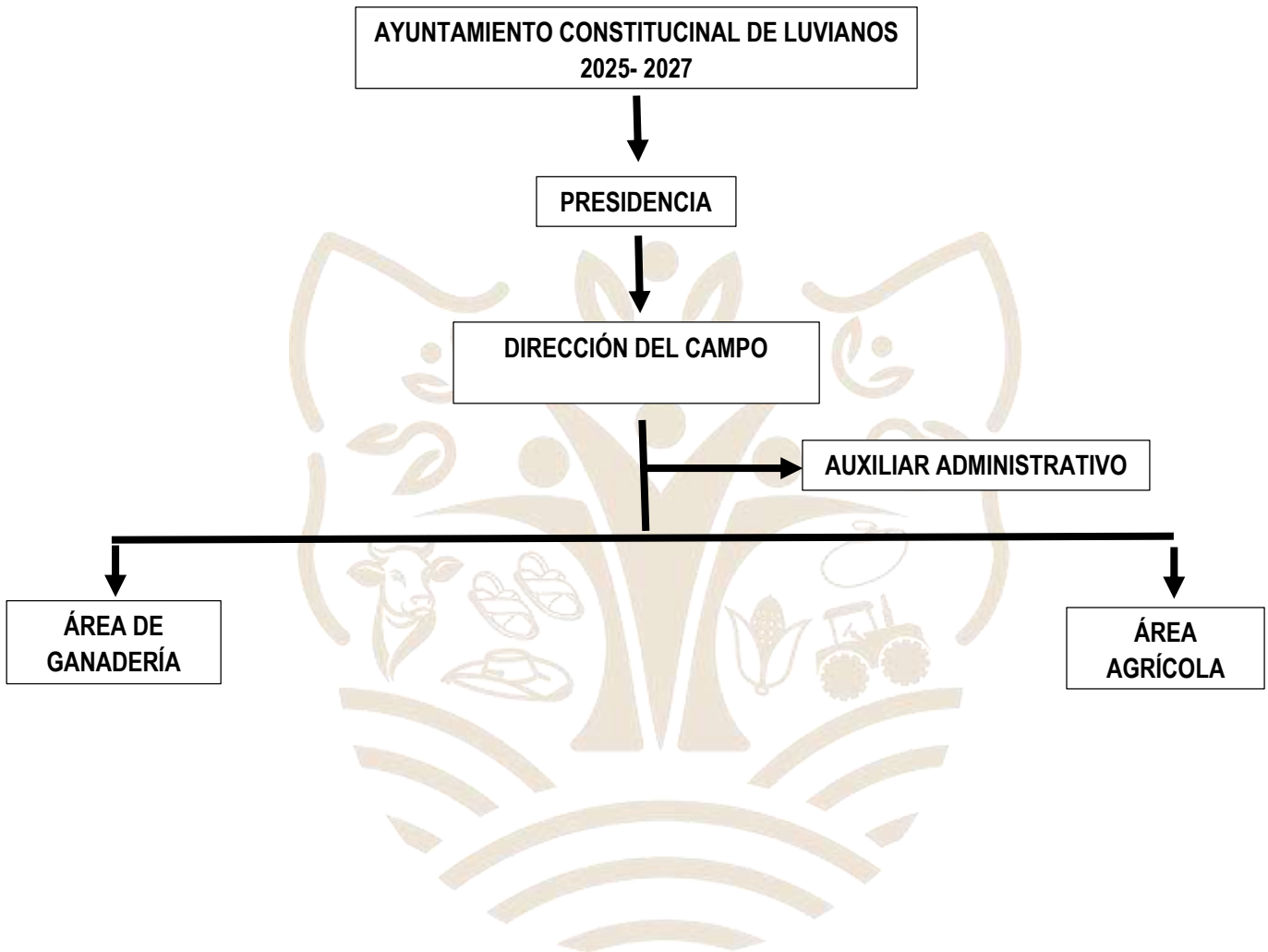
7. Estructura Orgánica

1. Director de Desarrollo Agropecuario.
 - 1.1 Auxiliar Administrativo.
 - 1.2 Área de Ganadería
 - 1.3 Área Agrícola





8. Organigrama



9. Objetivo de la dirección

- Ayudar al fortalecimiento de los productores para el desarrollo de las diferentes actividades agropecuarias en el municipio de Luvianos, bajo criterios de autogestión y sostenibilidad a partir del enlace interinstitucional y mediante la vinculación de los productores con apoyos municipales, del estado y de la federación.
- Brindar atención y apoyo técnico a los productores agropecuarios, mediante la asesoría técnica y capacitación para propiciar una actividad con resultados más positivos y redituables.

10. Funciones que lleva a cabo la dirección

10.1. Director (a) de dirección del Campo.

- ❖ Coordinar los programas de apoyo y fomento al sector agropecuario diseñados por la administración municipal.
- ❖ Planear las políticas de fortalecimiento y fomento al sector agrícola, pecuario y acuícola en el municipio, encaminadas desde el Ayuntamiento municipal.
- ❖ Coordinar la difusión de las convocatorias de apoyos del sector agropecuario municipal, del estado y de la federación.
- ❖ Informar a la población dedicada al sector agrícola sobre los apoyos para insumos agrícolas con los que cuenta el Ayuntamiento municipal.
- ❖ Coordinar los trabajos de atención al sector agrícola para la obtención de insumos agrícolas para los productores.
- ❖ Coordinar los trabajos de atención al sector pecuario relacionado a las campañas y diagnósticos zosanitarios del municipio.
- ❖ Elaborar y presentar el Plan Operativo Anual (POA) de la Dirección de Desarrollo Agropecuario.
- ❖ Fomentar el aumento del potencial productivo en materia agrícola y pecuaria del municipio.
- ❖ Celebrar convenios, acuerdos y contratos en materia de producción, investigación y transferencia de tecnología en materia de desarrollo previa autorización del Presidente (a) Municipal Constitucional.





"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México."

- ❖ Promover la congruencia de los programas, estrategias y acciones del sector rural con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo.
- ❖ Investigar y difundir ante la población de productores del municipio, los diferentes programas de apoyo de gobierno estatal y federal.
- ❖ Formulación y gestión de proyectos que generen un desarrollo en el sector agropecuario del municipio.
- ❖ Mantener estrecha relación con las dependencias de gobierno estatal y federal del sector agropecuario, con la finalidad de poder gestionar apoyos para los productores del municipio.

10.2. Área De Ganadería.

- ❖ Coordina los programas de apoyo y fomento al sector pecuario diseñados por la administración municipal.
- ❖ Operar en conjunto con personal de SINIIGA la campaña de aretado de ganado bovino.
- ❖ Prestar el servicio de mano de obra para la vacunación de ganado bovino y aretado de ganado bovino, ovino y caprino.
- ❖ Operar en conjunto con el Comité de Protección y Fomento Pecuario la campaña gratuita de vacunación para la prevención de la rabia parálitica bovina.
- ❖ Rendir informes sobre los hatos del municipio, número de ganado aretado, vacunado y ganado muestreado.
- ❖ Verificación, capacitación, evaluación y notificación de los diferentes programas de apoyos otorgados a los productores pecuarios del municipio.
- ❖ Informar al Director (a) de Dirección del Campo acerca de las actividades realizadas.

10.3. Área de Agricultura.

- ❖ Coordinar los programas de apoyo y fomento al sector agrícola diseñados por la administración municipal.
- ❖ Apoyar al director (a) en la operación de los diferentes programas formulados por la administración municipal.
- ❖ Verificación, capacitación, evaluación y notificación de los diferentes programas de apoyos otorgados a los productores agrícolas del municipio.
- ❖ Revisión y conformación de expedientes de los productores agrícolas que solicitan apoyo.
- ❖ Integración del padrón de productores agrícolas del municipio para futuras planeaciones.





"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México."

- ❖ Verificación y notificación de los diferentes programas de apoyo otorgados a los productores tanto municipales, estatales y federales.

- ❖ Informar al Director (a) de Dirección del Campo acerca de las actividades realizadas.
- ❖ Conducir y evaluar la política municipal en materia de agricultura.
- ❖ Establecer criterios, normas técnicas, procedimientos y lineamientos para el óptimo funcionamiento.
- ❖ Someter a la aprobación del Presidente (a) Municipal Constitucional el Plan de trabajo agrícola.
- ❖ Promover el diseño y la operación de instrumentos económicos para la producción agrícola.
- ❖ Participar en la planeación y ejecución de acciones para el desarrollo de la actividad agrícola del municipio.
- ❖ Celebrar convenios, acuerdos y contratos en materia de producción, investigación y transferencia de tecnología en materia agrícola, previa autorización del Presidente (a) Municipal Constitucional.
- ❖ Promover la congruencia de los programas, estrategias y acciones del sector agrícola con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo.
- ❖ Comparecer ante el Cabildo del Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto por algún integrante de este cuerpo colegiado, para informar el estado que guarda su ramo o sector correspondiente o bien, cuando se discuta una iniciativa o se estudie un asunto relacionado con sus funciones.
- ❖ Proponer al Presidente (a) Municipal Constitucional, a través del Secretario del Ayuntamiento, iniciativas, proyectos de reglamento, acuerdos y convenios sobre los asuntos de competencia.





"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México."

11. Directorio

Lic. Edder Jesús Jaimes Garduño
Presidente Municipal

Síndico Municipal

Lic. María Eugenia Baldovinos Valle

Primer Regidor

Lic. Eleazin Pérez Jaimes

Segundo Regidor

Lic. Emma Pérez Amado

Tercer Regidor

Lic. Jesús Agustín Benítez Benítez

Cuarto Regidor

Gloria Valdez Gumesindo

Quinto Regidor

Xóchitl Yarete Martínez Macedo

Sexto Regidor

Eutimio Juan Marcial

Séptimo Regidor

Luz Aurora Jaramillo López

Profr. Fidel González Martínez
Director de Dirección del Campo





"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México."

12. Validación

Lic. Edder Jesús Jaimes Garduño
Presidente Municipal Constitucional

Lic. José Jaime Cuevas Castelán
Secretario del Ayuntamiento

Profr. Fidel González Martínez
Director de Dirección del campo





"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México."

13. Hoja de actualización

| Fecha de la actualización | Descripción de la actualización |
|---------------------------|--|
| 18/02/2020 | <ul style="list-style-type: none"> Primera edición Se aprueba por el Cabildo el día 18 de Febrero de 2020. |
| 04-04-2024 | <ul style="list-style-type: none"> Segunda edición Se aprueba por el Comité Interno en la Primera Sesión Ordinaria el día 15 de marzo de 2024, por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria en la primera sesión ordinaria el 21 de Marzo de 2024 y por el Cabildo en la décima segunda sesión ordinaria el 4 de Abril de 2024 |
| | |
| | |
| | |
| | |

